



21 de enero de 1976

CONSEJO EJECUTIVO

57^a reunión

Punto 10 del orden del día



PREVENCIÓN DE INCAPACIDADES Y REHABILITACIÓN

(Proyecto de resolución presentado por el grupo de redacción)

El Consejo Ejecutivo,

Visto el informe del Director General,¹

1. PIDE al Director General que presente un nuevo informe a la 29^a Asamblea Mundial de la Salud, teniendo en cuenta las deliberaciones del Consejo Ejecutivo; y
2. RECOMIENDA a la 29^a Asamblea Mundial de la Salud que adopte la resolución siguiente:

"La 29^a Asamblea Mundial de la Salud,

Vista la resolución WHA19.37;²

Enterada del informe del Director General;

Considerando que las incapacidades tienen graves consecuencias médicas, económicas, sociales y psicológicas para millones de personas en la población mundial;

Persuadida de que los servicios existentes son costosos e inadecuados y de que la ampliación de las estructuras existentes no bastaría para atender las necesidades de la mayoría de los países,

1. DA LAS GRACIAS al Director General por su informe;
2. RECOMIENDA que la política de la OMS en materia de prevención de las incapacidades y de rehabilitación se reoriente en función de los siguientes objetivos:
 - 1) promover la aplicación de medidas eficaces para prevenir las incapacidades;
 - 2) promover la aplicación de criterios prácticos y de técnicas apropiadas para prevenir las incapacidades e integrar la prevención y la rehabilitación en todos los niveles de actividad de los programas de salud, en particular los de atención primaria;
 - 3) atender en primer término los problemas de incapacidad a los que puedan darse soluciones más prácticas y eficaces, que resulten aceptables a la población; y
 - 4) incorporar los métodos apropiados de prevención de las incapacidades y de rehabilitación en el adiestramiento de todo el personal de salud interesado;

¹ Documento EB57/WP/1.

² OMS, Manual de Resoluciones y Decisiones, Vol. I, 1948-1972, pág. 34.

3. SEÑALA a la atención de los Estados Miembros la importancia de la prevención de las incapacidades y de la rehabilitación como elemento de los servicios sanitarios y sociales y la necesidad de que todas las instituciones interesadas en la promoción de la salud, incluidos los servicios de asistencia social, colaboren en esas actividades; y

4. PIDE al Director General

a) que promueva la aplicación de esos nuevos criterios; y

b) que obtenga la cooperación de otros organismos de las Naciones Unidas y de las organizaciones no gubernamentales con el fin de ponerlos en práctica."

* * *